ADICIÓN No. 01 – CONTRATO DE SUMINISTRO SUUBASTA INVERSA No. CMA-SIP019-21768-022-2024 DE 2024 SUSCRITO ENTRE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA Y PROVEEDORA LA ISABELINA S.A.S.

Entre los suscritos a saber, **DIANA PATRICIA GÓMEZ RAMÍREZ**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.128.452.704 de Medellín, en calidad de Secretaria General de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA,** nombrada mediante Resolución TH No 093 del 05 de mayo de 2020, en uso de las facultades legales y en especial de las otorgadas por la Resolución No. 428 del 20 de diciembre del 2022, expedida por el Rector de la Institución, mediante la cual se le delega la celebración de los contratos y expedición de los actos- precontractuales, contractuales y postcontractuales al interior de la Institución, que se deriven de los procesos de contratación de licitación pública, selección abreviada, mínima cuantía y concurso de méritos regulada en la Ley 80 de 1993 o la norma que los modifique, sustituya, adiciones o reglamente, debidamente facultado para la suscripción de la presente adición y quien para los efectos de la misma se denominará la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA**, y **LEONARDO FABIO ESCOBAR ROJAS** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.667.123 expedida en el municipio de Envigado, actuando, en representación de la empresa PROVEEDORA LA ISABELINA S.A.S. con NIT 901158369-1 y quien para efectos de esta se denominará el **CONTRATISTA**, se ha convenido efectuar una adición al contrato de la referencia, previo a las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que entre la **INSTITUCION UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA** y **PROVEEDORA LA ISABELINA S.A.S** celebraron el contrato de suministro N° **CMA-MC-21303-MC-033-2024 DE 2024** a través de la plataforma transaccional SECOP II, con el siguiente objeto: *"La Institución Universitaria está interesada en contratar mediante la modalidad de Selección abreviada de Subasta Inversa, el suministro tipo BOLSA de insumos (materia prima) para talleres gastronómicos, requeridos en el contrato interadministrativo N°4600100728 de 2024, celebrado con el Distrito de Medellín- Secretaría de Inclusión Social y Derechos Humanos, los cuales deben ser recibidos mediante entregas parciales y en los puntos establecidos incluyendo el servicio de transporte de entrega, conforme a las especificaciones técnicas detalladas*", y con un valor y duración de ejecución programada, entre los días correspondientes:

VIGENCIA DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL PACTADA INICILAMENTE	
Desde 19 de julio del 2024	***Hasta el 31 de diciembre del 2024***
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	
CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS ($54.699.318)	

SEGUNDA: Que mediante memorando del 15 de noviembre de 2024 se solicitó autorización para adicionar en recursos el contrato N° **CMA-SIP019-21768-022-2024 DE 2024**, así:

SOLICITUD DE ADICIÓN
DIEZ MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y

CUATRO PESOS ($10.785.964) distribuidos así: (SEIS MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS $6.704.881 sub rubro de Alimentación y CUATRO MILLONES OCHENTA Y UN MIL OCHENTA Y TRES PESOS $4.081.083 sub rubro de Aseo y Cafetería)

La anterior modificación resulta pertinente porque la institución universitaria colegio mayor de Antioquia en las obligaciones contractuales establecidas para el Componente Administrativo, Subcomponente de costos transversales, se comprometió a cumplir con el sub rubro de Alimentación y el sub rubro de Aseo y Cafetería. Los cuales se requieren para el suministro de insumos (materia prima) para talleres gastronómicos, los cuales deberán contar con víveres, insumos de desechables, de empaque y demás insumos requeridos para llevar acabo dichos talleres, insumos que permitirán dar respuesta a la necesidad presentada en el contrato interadministrativo mencionado, con estos talleres se está llevando a cabo distintas actividades educativas como talleres/muestras gastronómicas, ferias y asistencias técnicas a transformadores proyectadas en el Plan Operativo de Seguridad Alimentaria, para ello se requiere una cantidad de alimentos e insumos para el almacenamiento, transformación, conservación y transporte de los mismos. Los insumos requeridos son indispensables para la preparación de las diversas recetas que se elaboran paso a paso en los distintos espacios educativos, lo cual permite un mayor aprendizaje a través de una experiencia didáctica y vivencial que incentiva a la población a adoptar hábitos de vida saludable, y los insumos de aseo y cafetería para implementarlos en el empaque y abastecimiento para los respectivos talleres. Que desde la modificación N° 02 del contrato interadministrativo 4600100728 de 2024 se generó una redistribución de recurso para incrementar el valor destinado a los sub rubros de insumos gastronómicos y de alimentación, lo anterior, debido a un incremento en la demanda de talleres prácticos gastronómicos, talleres demostrativos, y al número de agricultores que vienen participando de los mercados ESAN. Así mismo con la necesidad allegada por la supervisión del contrato interadministrativo donde se manifestó lo siguiente: "*La Secretaría de Inclusión Social y Familia del Distrito Especial de Medellín, la cual lidera y coordina, en corresponsabilidad con entidades municipales, departamentales y nacionales, las políticas de bienestar social, para promover, prevenir, mitigar y superar las condiciones de riesgo social de personas, familias, grupos y comunidades, con modelos que dignifiquen la condición humana. Con el fin de implementar estas políticas de bienestar social, el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional, cuenta con un contrato interadministrativo Nº 4600100728 de 2024, el cual articula las líneas de acción que orientan el desarrollo de los programas, proyectos y estrategias en materia de seguridad alimentaria y nutricional del Distrito, además de lo anterior se realiza seguimiento y acompañamiento para el control y vigilancia de los contratos suscritos de acuerdo a lo establecido en la Ley. Durante la ejecución del presente contrato, se presentaron diferentes situaciones que han generado mayor demanda en la ejecución de actividades gastronómicas que se enmarcan en el cumplimiento del nuevo Plan de Desarrollo 2024 - 2027, Medellín Te Quiere (Acuerdo municipal No. 003 del 5 de junio de 2024), entre esas actividades están el desarrollo de Talleres Prácticos Gastronómicos adicionales con comunidades educativas, comunidades étnicas, grupos poblacionales con discapacidad y comunidad en general, así mismo se tienen programados varias muestras gastronómicas para ferias lideradas por la Secretaría de Inclusión Social del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, de igual manera se requiere contar con insumos de aseo y cafetería para la sede principal del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional y para la finalización de los eventos realizados por el equipo de gastrónomos. Debido a lo anterior se requiere adicionar*

el contrato actual No CMA-SIP019-21768-022-2024 con la empresa Proveedora la Isabelina S.A.S, el cual provee los insumos gastronómicos para el desarrollo de las actividades descritas anteriormente". Igualmente dentro de las especificaciones técnicas del contrato interadministrativo se señalaron taxativamente una serie de insumos de aseo y cafetería que se deben de suplir dentro del subcomponente de costos trasversales, los cuales fueron contemplados dentro de las condiciones técnicas del contrato de subasta en cuestión y hacen parte integral de la oferta económica adjudicada. **TERCERA:** Que se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal y el registro presupuestal para realizar la adición No. 01 al contrato de Suministro N° **CMA-SIP019-21768-022-2024** con el fin de cumplir las obligaciones contractuales adquiridas. **CUARTA:** Que de conformidad a estas consideraciones es necesario realizar modificación de las siguientes cláusulas del Contrato de Suministro N° **CMA-SIP019-21768-022-2024** de 2024, que se describen a continuación y que regirán a partir de la suscripción de la presente adición:

CLÁUSULA TERCERA – VALOR Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos fiscales el valor de la presente adición corresponde a la suma de **DIEZ MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($10.785.964)**; por lo tanto, el valor total del contrato asciende a la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($ 65.485.282)**. El valor de la presente adición se deberá cancelar de la siguiente manera:

MES O NÚMERO DE PAGO	VALOR ESTIMADO
Numero de pago conforme a los suministros entregados	**10.785.964**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**65.485.282**

PARÁGRAFO PRIMERO: En todo caso, el pago estipulado en esta cláusula se sujetará a los servicios y productos efectivamente entregados por el contratista y recibidos a satisfacción por la supervisión. En consecuencia, para el respectivo mes cobrado, se podrán autorizar pagos proporcionales, de acuerdo con el avance en la ejecución de las obligaciones contractuales. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: los pagos serán procedentes siempre y cuando el **CONTRATISTA** esté al día en el pago de la seguridad social integral y la garantía exigida se encuentre debidamente aprobada por la Dirección Jurídica de la Institución, siempre y cuando esta se haya exigido al momento de suscribir el contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** El contratista deberá ajustar las garantías exigidas, si hubiesen sido pactadas en el contrato, de acuerdo con la presente modificación; la cual deberá ser aprobada por el proceso de Gestión jurídica. Se debe cumplir con dicho trámite por parte del supervisor del contrato para continuar con la ejecución del mismo y/o aprobar pago alguno, en cumplimiento de la Resolución No. 134 del 21 de abril de 2023. Sin la aprobación de la garantía correspondiente a la presente adición no serán procedentes los pagos que se deriven de la misma. **PARÁGRAFO CUARTO:** Este pago está sujeto a los pagos del contrato interadministrativo 4600100728 de 2024, previa constancia suscrita por el supervisor del contrato, en el cual se señalará que **EL CONTRATISTA** cumplió a satisfacción los objetivos propuestos de acuerdo

con la propuesta económica presentada y avalada por la entidad y las actividades contractuales.

Las demás cláusulas no sufren modificación alguna.

En señal de aceptación, se procede a la aprobación de las partes a través de la plataforma transaccional de SECOP II.

SECRETARIA GENERAL

DIANA PATRICIA GÓMEZ RAMÍREZ
C.C. 1.128.452.704

CONTRARISTA

LEONARDO FABIO ESCOBAR ROJAS
C.C. 98.667.123

Proyectó	Supervisora	Supervisora	Supervisora	Apoyo a la Supervisión	Jurídico:
Anny Paulina Lopera García	Angela María Gaviria Núñez	Leidy Yovana Londoño Gaviria	Diana Marcela Rodríguez Marín	Anny Paulina Lopera García	Cristian Javier Cajigas Aguilar

MEMORANDO
1610

Radicado: CI2024304320
19-11-2024 09:54:20
Radicador: ALEXANDRA LORA MONTOYA

FECHA: Medellín, 15 de noviembre de 2024

PARA:
DIANA PATRICIA GOMEZ RAMIREZ
SECRETARIA GENERAL DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
SECRETARÍA GENERAL

DE:
ANGELA MARIA GAVIRIA NUÑEZ
LEIDY YOVANA LONDOÑO GAVIRIA
DIANA MARCELA RODRIGUEZ MARIN
SUPERVISORAS DESIGNADAS

ASUNTO: solicitud de autorización otrosí - adición al Contrato SUBASTA INVERSA NO. CMA-SIP019-21768-022-2024.

Cordial saludo, yo **ANGELA MARIA GAVIRIA NUÑEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No.45.476.957 expedida en Cartagena (Bolívar), **LEIDY YOVANA LONDOÑO GAVIRIA** identificada con cédula de ciudadanía No.1.020.409.103 expedida en Bello (Antioquia) y **DIANA MARCELA RODRIGUEZ MARIN** identificada con cédula de ciudadanía No.43.655.946 expedida en Puerto Berrio (Antioquia), en calidad de supervisoras del Contrato de Subasta Inversa No. CMA-SIP019-21768-022-2024, nos dirigimos a usted en su calidad de delegada para la contratación de los procesos públicos de Subasta Inversa de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, a efectos de darle a conocer la solicitud de autorización de OTROSÍ - ADICIÓN, y el concepto de la Supervisión respecto al contenido y viabilidad de esta, así:

1. Que la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, en desarrollo de sus procesos misionales y como entidad prestadora de servicios académicos, de asesoría, consultoría y de acompañamiento en la solución de problemas que afectan a la comunidad, ha venido realizando una serie de proyectos, contratos y convenios con entidades privadas, ONG ’s y entidades oficiales del estado, fomentándose la apropiación social del conocimiento y la contribución al desarrollo económico, social y ambiental de la región y el país. Estos proyectos, contratos y convenios, no solo mejoran la visibilidad y la gestión financiera de la Institución, sino que, generan impactos y aportes desde la academia a la administración pública y los sectores privados, contribuyendo de esta manera con el bienestar general y la satisfacción de las necesidades de la comunidad.

2. Que la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia suscribió el Contrato Interadministrativo, cuyo objeto es: "Contrato Interadministrativo para prestar los servicios de acompañamiento integral a la ejecución del plan municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional"; cuya ejecución se encuentra comprendida entre el 15 de febrero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024.

3. Que, por lo anterior, la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA y PROVEEDORA LA ISABELINA S.A.S., celebraron Contrato N° CMA-SIP019-21768-022-2024, el pasado 19 de julio de 2024, producto de un proceso público de subasta inversa, con una duración desde el inicio de ejecución en SECOP II hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar presupuesto; con el siguiente objeto contractual: *"La Institución Universitaria está interesada en contratar mediante la modalidad de Selección abreviada de Subasta Inversa, el suministro tipo BOLSA de insumos (materia prima) para talleres gastronómicos, requeridos en el contrato interadministrativo N°4600100728 de 2024, celebrado con el Distrito de Medellín-Secretaría de Inclusión Social y Derechos Humanos, los cuales deben ser recibidos mediante entregas parciales y en los puntos establecidos incluyendo el servicio de transporte de entrega, conforme a las especificaciones técnicas detalladas"*. Por valor de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS ($54.699.318).**

4. Que en el marco de la necesidad específica; la institución universitaria colegio mayor de Antioquia en las obligaciones contractuales establecidas para el Componente Administrativo, Subcomponente de costos transversales, se comprometió a cumplir con el sub rubro de Alimentación y el sub rubro de Aseo y Cafetería. Los cuales se requieren para el suministro de insumos (materia prima) para talleres gastronómicos, los cuales deberán contar con víveres, insumos de desechables, de empaque y demás insumos requeridos para llevar acabo dichos talleres, los cuales permitirán dar respuesta a la necesidad presentada en el contrato interadministrativo mencionado, con estos talleres se está llevando a cabo distintas actividades educativas como talleres/muestras gastronómicas, ferias y asistencias técnicas a transformadores proyectadas en el Plan Operativo de Seguridad Alimentaria, para ello se requiere una cantidad de alimentos e insumos para el almacenamiento, transformación, conservación y transporte de los mismos. Los insumos requeridos son indispensables para la preparación de las diversas recetas que se elaboran paso a paso en los distintos espacios educativos, lo cual permite un mayor aprendizaje a través de una experiencia didáctica y vivencial que incentiva a la población a adoptar hábitos de vida saludable, y los insumos de aseo y cafetería para implementarlos en el empaque y abastecimiento para los respectivos talleres.

5. Que desde la modificación N° 02 del contrato interadministrativo 4600100728 de 2024 se generó una redistribución de recurso para incrementar el valor destinado a los sub rubros de insumos gastronómicos y de alimentación, lo anterior, debido a un incremento en la demanda de talleres prácticos gastronómicos, talleres demostrativos, y al número de agricultores que vienen participando de los mercados ESAN. Así mismo con la necesidad allegada por la supervisión del

contrato interadministrativo donde se manifestó lo siguiente: "*La Secretaría de Inclusión Social y Familia del Distrito Especial de Medellín, la cual lidera y coordina, en corresponsabilidad con entidades municipales, departamentales y nacionales, las políticas de bienestar social, para promover, prevenir, mitigar y superar las condiciones de riesgo social de personas, familias, grupos y comunidades, con modelos que dignifiquen la condición humana. Con el fin de implementar estas políticas de bienestar social, el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional, cuenta con un contrato interadministrativo Nº 4600100728 de 2024, el cual articula las líneas de acción que orientan el desarrollo de los programas, proyectos y estrategias en materia de seguridad alimentaria y nutricional del Distrito, además de lo anterior se realiza seguimiento y acompañamiento para el control y vigilancia de los contratos suscritos de acuerdo a lo establecido en la Ley. Durante la ejecución del presente contrato, se presentaron diferentes situaciones que han generado mayor demanda en la ejecución de actividades gastronómicas que se enmarcan en el cumplimiento del nuevo Plan de Desarrollo 2024 - 2027, Medellín Te Quiere (Acuerdo municipal No. 003 del 5 de junio de 2024), entre esas actividades están el desarrollo de Talleres Prácticos Gastronómicos adicionales con comunidades educativas, comunidades étnicas, grupos poblacionales con discapacidad y comunidad en general, así mismo se tienen programados varias muestras gastronómicas para ferias lideradas por la Secretaría de Inclusión Social del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, de igual manera se requiere contar con insumos de aseo y cafetería para la sede principal del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional y para la finalización de los eventos realizados por el equipo de gastrónomos. Debido a lo anterior se requiere adicionar el contrato actual No CMA-SIP019-21768-022-2024 con la empresa Proveedora la Isabelina S.A.S, el cual provee los insumos gastronómicos para el desarrollo de las actividades descritas anteriormente"*.

6. Igualmente dentro de las especificaciones técnicas del contrato interadministrativo se señalaron taxativamente una serie de insumos de aseo y cafetería que se deben de suplir dentro del subcomponente de costos trasversales, los cuales fueron contemplados dentro de las condiciones técnicas del contrato de subasta en cuestión y hacen parte integral de la oferta económica adjudicada. Se aclara que los precios unitarios por los cuales se celebró el Contrato De Suministro CMA-SIP019-21768-022-2024, no varían con la adición.

7. Que en la actualidad el contrato De Suministro N° CMA-SIP019-21768-022-2024 se ha ejecutado en un 61%; correspondiente a 10 suministros, a la fecha se está pendiente de tramitar para pago el suministro N° 11, 12 ya recibidos por la ESAN.

8. Así las cosas, se hace necesario hacer la adición por **DIEZ MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($10.785.964)** distribuidos así: (SEIS MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS $6.704.881 sub rubro de Alimentación y CUATRO MILLONES OCHENTA Y UN MIL OCHENTA Y TRES PESOS $4.081.083 sub rubro de Aseo y Cafetería) al Contrato de suministro de la subasta inversa N° CMA-SIP019-21768-022-2024, indispensables para cumplir con lo proyectado en

la ejecución del contrato interadministrativo 4600100728 de 2024, valor de la adición que no supera el 50% del valor total del contrato inicial.

9. Que en el contrato se modificará la siguiente cláusula: "**CLAUSULA SEGUNDA - VALOR**: Para todos los efectos fiscales, el presente contrato tiene un valor de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS ($54.699.318).**

   La cual luego de la adición propuesta, quedaría así:

   "**CLAUSULA SEGUNDA - VALOR**: Para todos los efectos fiscales, el presente contrato tiene un valor **SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($ 65.485.282)**.

10. La supervisión y el personal de apoyo, conceptúan que se considera viable la adición; toda vez que con ella se está cumpliendo en su totalidad con las obligaciones adquiridas según especificaciones técnicas del contrato interadministrativo, así como con la modificación N° 02 al contrato en mención; además de estar cumpliendo con la necesidad requerida por la supervisión de dicho contrato.

11. Con base en lo expuesto y conforme a las obligaciones y deberes de control en cabeza de la supervisión conforme los reglado en las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011, esta supervisión recomienda que se acceda a lo solicitado, conforme lo enunciado de forma precedente.

Quedamos atentas para atender las eventuales dudas o inquietudes que a bien tenga formular.

Agradecemos la atención prestada

ANGELA MARIA GAVIRIA NUÑEZ
SUPERVISORA

LEIDY YOVANA LONDOÑO GAVIRIA
SUPERVISORA

DIANA MARCELA RODRIGUEZ MARIN
SUPERVISORA

ANNY PAULINA LOPERA GARCIA
APOYO A LA SUPERVISIÓN

Visto bueno de jurídica:

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y/O REGISTRO PRESUPUESTAL GF-FR-022		
	Versión:05	Fecha:21-03-2024	Página 1 de 1

FECHA DE SOLICITUD: 19/11/2024 (DIA MES AÑO)

FUENTE DE RECURSOS			
FUNCIONAMIENTO	X	INVERSIÓN	

SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP

VALOR CDP:	$ 10,785,964		
CONCEPTO:	CONTRACION PERSONA JURIDICA	**OTRO CONCEPTO:**	ADICIÓN CONTRATO DE SUBASTA INVERSA NO. CMA-SIP019-21768-022-2024
ACTIVIDAD:		**PROCESO 1:**	2080304 -EJECUCION DE CONTRATOS Y CONVENIOS
		PROCESO 2:	

RUBRO PRESUPUESTAL

NOMBRE: **GASTOS GENERALES** ALIMENTACIÓN: 6.704.881 ASEO Y CAFETERIA: 4.081.083	CÓD RUBRO:	FUENTE:	
SOLO PARA EL ÁREA DE EXTENSIÓN	No CONVENIO: 4600100728 DE 2024	VIGENCIA: 2024	ENTIDAD: ENTIDAD: Distrito de Medellín - Secretaria de Inclusión Social y Familia-Unidad de Seguridad Alimentaria

SOLICITUD REGISTRO PRESUPUESTAL - RP

VALOR RP:	$ 10,785,964						
CONCEPTO:	CONTRACION PERSONA JURIDICA	**OTRO CONCEPTO:**	ADICIÓN CONTRATO DE SUBASTA INVERSA NO. CMA-SIP019-21768-022-2024				
ACTIVIDAD:		**PROCESO 1:**	2080304 -EJECUCION DE CONTRATOS Y CONVENIOS				
		PROCESO 2:					
A FAVOR DE:	PROVEEDORA LA ISABELINA S.A.S.	**NUMERO DE PAA:**	21768				
C.C. O NIT:	901,158,369				D.V:	1	
SOPORTE EXPEDICIÓN:	APROBACION CONTRATACION:		ACEPTACION DEL PROCESO:		OTRO		CUÁL:

CON CARGO A:		
No. CDP	**COD. RUBRO**	**NOMBRE RUBRO**

FECHA PROBABLE DE EJECUCIÓN
21/11/2024

CONCEPTO FAVORABLE PLANEACIÓN: ACEPTA [ ] RECHAZA [ ]

Firma Área Planeación

OBSERVACIÓN PLANEACIÓN:

DEPENDENCIA A CARGO: EXTENSIÓN ACADÉMICA Y PROYECCION SOCIAL

Anny Paulina Lopera Garcia
Nombre de quien elaboró

Firma de quien elaboró

Leidy Yovana Londoño Gaviria
Nombre del Vicerrector o Jefe de área responsable

Firma del Vicerrector o Jefe de área responsable

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

890980134.1

PRESUPUESTO

Vigencia 2024 Disponibilidad presupuestal No. 2167

Fecha de expedición 19/11/2024 Fecha de aprobación 20/11/2024

Descripción

CONTRACION PERSONA JURIDICA -4600100728 DE 2024

Certifico que a la fecha de aprobación de este documento existe apropiación disponible por valor de $10,785,964 discriminada en los siguientes rubros:

Rubro	Nombre rubro	Código	Valor ($)
24110146135008212020100 3	100728 - ALIMENTACIÓN	520	6,704,881
24110146135010212020100 3	100728 - ASEO Y CAFETERÍA	522	4,081,083
		Total	**10,785,964**

Elaboró _____

LILIANA MARIA GARCIA GUTIERREZ

Aprobó _____

MANUELA SEPULVEDA GIRALDO

Revisó _____

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

890,980,134.1

PRESUPUESTO

Vigencia 2024 | Compromiso presupuestal No. 8985

Fecha de expedición 20/11/2024 | Fecha de aprobación 20/11/2024

Beneficiario 901,158,369.1 PROVEEDORA LA ISABELINA SAS

No. contrato 21768 | Fecha Contrato

Descripción

CONTRACION PERSONA JURIDICA -4600100728 DE 2024

Certifico que a la fecha de aprobación de este documento se han comprometido $10,785,964 discriminados en los siguientes rubros:

Rubro			**520**	**$**	6,704,881
100728 - ALIMENTACIÓN					
Disponibilidad Nro.	2167	C.Costos: 2080304		**$**	6,704,881
101	ARTICULO GENERICO			Valor($)	6,704,881
Rubro			**522**	**$**	4,081,083
100728 - ASEO Y CAFETERÍA					
Disponibilidad Nro.	2167	C.Costos: 2080304		**$**	4,081,083
101	ARTICULO GENERICO			Valor($)	4,081,083
				Total compromiso $	**10,785,964**
				Total cancelaciones $	**0**
				Total definitivo $	**10,785,964**

Compromiso APROBADO

Elaboró

LILIANA MARIA GARCIA GUTIERREZ

Aprobó

Manuela Sepulveda.

MANUELA SEPULVEDA GIRALDO

Medellín 15 de noviembre de 2024

Señores
Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia
La Ciudad.

Referencia: Aceptación adición al CONTRATO DE SUMINISTRO CMA-SIP019-21768-022-2024 y manifestación de sostenimiento de precios.

LEONARDO FABIO ESCOBAR ROJAS, identificado con cedula de ciudadanía No 98.667.123, actuando en representación de **PROVEEDORA LA ISABELINA S.A.S.,** identificada con NIT 901158369-1, en mi calidad de contratista del **CONTRATO DE SUMINISTRO CMA-SIP019-21768-022-2024**, mediante la presente comunicación me permito aceptar la adición al contrato propuesta por la entidad por valor de **DIEZ MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($10.785.964),** de conformidad con la solicitud recibida el día 15 de noviembre de 2024 a través de correo electrónico.

Manifiesto que los precios unitarios por los cuales se celebró el **CONTRATO DE SUMINISTRO CMA-SIP019-21768-022-2024**, no varían con la adición de recursos.

Quedo atento al envío del otrosí para su perfeccionamiento y tramite de la ampliación de las garantías contractuales.

Atentamente,

LEONARDO FABIO ESCOBAR ROJAS
C.C. No 98667123
Representante Legal
PROVEEDORA LA ISABELINA S.A.S.
NIT 901158369-1

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 16 de noviembre de 2024, a las 10:48:37, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9011583691
Código de Verificación	901158369124111610483 7

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 258116821

PIB
10:48:53

Bogotá DC, 16 de noviembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona PROVEEDORA LA ISABELINA S.A.S. identificado(a) con NIT número 9011583691:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 16 de noviembre de 2024, a las 10:48:18, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	98667123
Código de Verificación	986671232411161048 18

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 258116770

PIB
10:47:57

Bogotá DC, 16 de noviembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LEONARDO FABIO ESCOBAR ROJAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 98667123:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:46:25 AM horas del 16/11/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **98667123**

Apellidos y Nombres: **ESCOBAR ROJAS LEONARDO FABIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 16/11/2024 10:46:02 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **98667123 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **105183304** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Información 515 9000

Dios y Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

GOV.CO

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 98667123 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 16/11/2024 10:51 AM

Código Verificación: **SVNYRMFHGW**

Válida hasta: **14/02/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC